

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 01008** 00

Por venir presentada en legal forma y reunir los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito de la obligación ejecutada, que realiza BANCOLOMBIA S.A., en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.

En consecuencia, en adelante se tiene como EJECUTANTE al CESIONARIO, a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Se les conmina para que constituyan apoderado judicial.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA MURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **048**, hoy **23 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria